



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°366-2018-MDP/A**

Pomalca, 14 de Septiembre del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTOS:**

El informe N°168-2018-MDP/GM, de fecha 10 de Septiembre del presente emitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita la emisión de la resolución de alcaldía para el **Reconocimiento de Beneficio por Gastos de Sepelio al trabajador Señor Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga, por el deceso de su señora madre Sra. Paula Neri Urteaga Iturria por el monto total de S/2,250.00**"; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con fecha 19 de Julio del 2018, el **Señor Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga**, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su señora Madre **Sra. Paula Neri Urteaga Iturria**, sustentado lo solicitado adjuntando el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, y las Boletas de Venta.



Que, mediante informe N°274-2018-MDP/SGRH, de fecha 30 de Julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se reconozca el subsidio por luto de acuerdo al DS N°005-90-PCM, asimismo manifiesta que el trabajador tiene una remuneración bruta de S/1,125.00.

Que mediante informe N°302-2018-MDP/G.ADM, de fecha 30 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración mediante el cual manifiesta que siendo la remuneración bruta es de S/ S/1,125.00.del trabajador, por lo cual le correspondería S/2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que mediante informe N° 343-2018-GAJ-MDP, de fecha 17 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual manifiesta la procedencia del presente trámite y sugiere la respectiva disponibilidad presupuestaria para el pago del presente beneficio.

Que mediante informe N°269-2018-MDP/GPPYOPI/ORZE, de fecha 07 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y OPI el cual informa que por los gastos de luto del personal activo se encuentran presupuestados en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y/o Rubro 08 Impuesto Municipal, por el monto S/2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), debiendo emitirse acto resolutivo, teniendo en cuenta el cronograma establecido.

Que, según Art. 142 apartado J, del Decreto Supremo 005-90-PCM, el cual establece: **LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO DEL SERVIDOR DE CARRERA, Y DE SU FAMILIA EN LO QUE CORRESPONDA, PROCURAN LA ATENCION PRIORITARIA DE SUS NECESIDADES BASICAS, DE MODO PROGRESIVO, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

SECRETARIA GENERAL

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



J) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR Y SUS FAMILIARES DIRECTOS ASI COMO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.

Que, según el Art 144 del Decreto Supremo 005-90-PCM, el cual establece que: EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR SE OTROGA A LOS DEUDOS DEL MISMO POR UN MONTO DE TRES REMUNERACIONES TOTALES, EN EL SIGUIENTE ORDEN EXCLUYENTE: CONYUGE, HIJOS, PADRES O HERMANOS.

Que según el Art. 145 del Decreto Supremo 005-90-PCM, el cual establece que: EL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO SERA DE DOS (2) REMUNERACIONES TOTALES Y SE OTORGA A QUIEN HAYA CORRIDO CON LOS GASTOS PERTINENTES.

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente Municipal sugiere la emisión del acto resolutivo para el Reconocimiento de Beneficio por Gastos de Sepelio al trabajador Señor Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga, por el deceso de su señora madre Sra. Paula Neri Urteaga Iturria por el monto total de S/2,250.00”.

Que el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima administrativa, facultando para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR el Beneficio por Gastos de Sepelio al trabajador Señor Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga, por el deceso de su señora madre Sra. Paula Neri Urteaga Iturria por el monto total de S/2,250.00” (Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), según el siguiente cronograma:

Table with 2 columns: CUOTAS and SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO. Rows include dates 30-09-2018, 31-10-2018, 30-11-2018, and a TOTAL row with amounts S/750.00 and S/2,250.00.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE